**PROYECTO Y OBRA DE LAS AGRUPACIONES DE VERTIDOS Y EDAR DE VARIOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA. Expediente: 2018/50860**

**NOTA RESUMEN TRAS REUNIÓN INFORMATIVA CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2019**

- Se mantendrá el año horizonte de los anteproyectos.
- Todas las empresas que constituyen la UTE deberán poseer los certificados de calidad y gestión ambiental necesarios.
- Las empresas deben presentar como certificado medioambiental la *"ISO serie 14000 o equivalente. Gestión medio ambiental" o* el *"Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales: EMAS Estaciones de Tratamiento de aguas", siendo suficiente uno de los dos.*
- El proyecto de licitación puede presentarse en más de un tomo.
- En las ofertas se presentará un sobre por cada lote independiente. Cada sobre contendrá, a su vez, los sobres 1, 2 y 3 del lote licitado.
- No proceden mejoras en las ofertas, no considerándose como tales los cambios realizados como consecuencia de las prescripciones, condicionantes o necesidades del proyecto detectadas durante su redacción, que deberán constar en la memoria para su valoración.
- Para la redacción del proyecto de licitación se mantendrán los requerimientos de los anejos 6 (Geología y Geotecnia) y 7 (Aforos y analíticas) de los anteproyectos.

  En el lote de la AAVV y EDAR de Cuevas de Almanzora y dado que tanto la traza de los colectores, como la ubicación de la EDAR han cambiado levemente respecto a la definida en el proyecto redactado en 2009, estos anejos solo pueden ser considerados como documentos aproximados. Debido a esto, antes de la ejecución de las obras incluidas en este proyecto básico, durante la redacción del proyecto constructivo, deberá realizarse un estudio geotécnico que incluya las parcelas exactas donde se ubicarán los colectores y la EDAR.
- La fórmula para la valoración de la oferta económica que aparece en el PCAP es la correcta y es la que se utilizará en la licitación.
- Es necesario presentar los cuadros de precios n.º 1 y n.º 2.
- Los licitadores, salvo apreciación de error patente o de defecto de proyecto/anteproyecto o condicionantes, no deberán realizar nuevas consultas con Organismos y entidades.

- La solicitud de información y/o autorización a los distintos organismos cuyas infraestructuras se vean afectadas deberá realizarla el adjudicatario del contrato.
- Se deberá tener en cuenta los condicionados de las autorizaciones vigentes de los distintos organismos como, por ejemplo, el retranqueo de la EBAR de la AAVV de Guarromán.
- En el caso de modificar la AAVV por los nuevos condicionantes o prescripciones es posible modificar el cuadro de precios.
- El proyecto de la EDAR incluido en la oferta no se limitará a presentar el anteproyecto con modificaciones puntuales, sino a proponer una solución completa y adaptada a las particularidades de cada caso.
- Las mediciones se incluirán en el presupuesto que se oferta, añadiendo y señalando en el documento “Mediciones” aquellas añadidas o modificadas con el texto “Variación respecto Documentos Licitación”.
- Se debe hacer la comprobación de servicios e infraestructuras afectados por la obra proyectada, detectando aquellas nuevas posibles nuevas afectaciones no contempladas en el proyecto base y que sean detectables por la presencia y recorrido por la traza y la parcela de obras, sin necesidad de realizar nuevas catas, sondeos, estudios, etc.

  Habrá que tener en cuenta e incluir en la oferta cualquier error de diseño o cálculo detectado por los licitadores, así como la detección de nuevos puntos de vertido que se deriven de visita y recorrido por la traza de obras y parcelas.
- El paso de las almenaras de la rambla de Cuevas de Almanzora en la conducción por gravedad que discurre entre la EDAR de Cuevas hasta la nueva EDAR se debe proyectar y presupuestar mediante realización de hinca de tubería, conforme al anteproyecto. Cualquier alternativa a ello se daría en la fase de redacción de proyecto constructivo si fuese viable.
- No se admite otro diseño para el tratamiento biológico de la EDAR de Cuevas de Almanzora porque es el tratamiento solicitado por el futuro explotador de las instalaciones.
- El proyecto de oferta debe ser único, diferenciando en dos capítulos o epígrafes, la agrupación de vertidos y la EDAR. En otros capítulos y de forma diferenciada, se presupuestarán gestión de residuos, medidas preventivas, puesta en marcha, seguridad y salud, etc. Los cuadros de precios n.º 1 y n.º 2 serán únicos para cada lote (es decir, no habrá cuadros de precios diferenciados para la EDAR y la AAVV).

- Hay que proyectar para eliminar o minimizar la no afección al núcleo urbano, tanto para olores como para ruidos u otro tipo de molestias.
- En la prescripción 16 (página 95 del PCAP) se indica que ninguna tubería de la línea de lodos puede contar con diámetro inferior a 200 mm. El diámetro mínimo de tubería de fangos se entiende para transporte por gravedad, para eliminar riesgo de atascos. Las tuberías de fangos que trabajen mediante impulsión se dimensionarán con el diámetro técnicamente requerido.
- En la EDAR de Guarromán se puede disponer de un espesador de fangos cubierto, siempre que se justifique y con las medidas necesarias para evitar corrosiones o molestias adicionales como olores.
- Se pueden incorporar a los índices de la memoria, del proyecto o de los planos, todos los epígrafes que sean necesarios para una correcta definición de la oferta.

Sevilla, 28 de marzo de 2019